

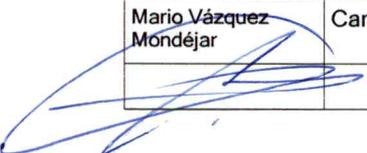
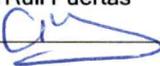
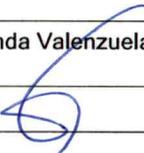
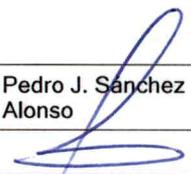
## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 30 de ABRIL de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

### INFORMA

**PRIMERO.-** Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
			



Junta de Andalucía

**ANEXO 1**

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS**

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado	Orden según puntuación	Importe concedido
FXFSU2000202466 07	CUEVAS ALMANZORA	46.704,53€	42.034,08€	31.59	12.462,79€
CSF49111834	ROQUETAS DE MAR	61.283,90€	55.000,00€	30.61	12.076,168
FXFSU2000202462 87	EL EJIDO	58.339,58€	52.339,58€	30.13	11.886,809
FXFSU2000202455 31	ADRA	35.000,00€	31.500,00€	23.07	9.101,508
FXFSU2000202464 88	VÍCAR	48.858,03€	43.972,23€	17.70	6.982,95
CSF45683764	JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL(JAP)	149.465,37€	40.000,00€	17.27	6.813,309
FXFSU2000202466 21	HUÉRCAL OVERA	50.000,00€	30.000,00€	17.12	6.754,133
FXFSU2000202464 46	LA MOJONERA	35.850,97€	10.000,00€	14.46	5.704,713
FXFSU2000202463 79	PULPÍ	12.344,40€	11.109,96€	13.58	5.357,543
CSF48488010	JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL (JAM)	1.992,10€	1.992,10€	12.74	1.992,10
FXFSU2000202460 87	VÉLEZ RUBIO	16.000,00€	14.400,00€	12.60	4.970,915
FXFSU2000202463 52	OLULA DEL RÍO	4.131,70€	4.131,70€	3.10	1.224,566

**Se hace un 2º reparto de puntos porque, en el 1º, por puntuación, a la JAM le corresponden 4853,557€. Como ha solicitado 1.992,10€, sobran 2.861,552€ a repartir entre el resto de las once (11) entidades. Calculamos un nuevo valor del punto: 2.861,552€ / 211,23 puntos = 13,54.**

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
---------------------------	---------------------	------------------------------	----------------------------



Junta de Andalucía

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA</b>
------------------	---------------------------	--------------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3.00	15.023 HAB
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2.00	
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	<b>5.75</b>	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1*) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	13.84	692/50
	SUBTOTAL	<b>25,84</b>	
	<b>TOTAL 1+2</b>	<b>31.59</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: ROQUETAS DE MAR</b>
------------------	---------------------------	---------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	a)Según la <b>población</b> de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	10.91	109.138 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/2000, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de <b>empleos estables</b> creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.41</b>	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1*) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	5 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7.20	360 / 50
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19.20</b>	
	<b>TOTAL 1+2</b>	<b>30.61</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL EJIDO
-----------	--------------------	-------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	8.99	89.975HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de <b>empleos estables</b> creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	SUBTOTAL	<b>9.74</b>	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	<b>2.1</b> Las actuaciones subvencionables para las <b>OFICINAS DE INFORMACION AL CONSUMIDOR</b> , serán evaluadas hasta un <b>máximo de 40 puntos</b> , de acuerdo	PUNTOS	OBSERVACIONES
	con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1*) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un <b>máximo de 12 puntos</b> .	12	5 H X 5 DÍAS
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un <b>máximo de 20 puntos</b> .	5.18	259/50
	SUBTOTAL	<b>17.18</b>	

Mario Vázquez Mondejar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

5	3.CRITERIOS ESPECÍFICOS (25 PUNTOS)		
	5.1 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DE LAS JUNTAS ARBITRALES		
	N.º de Laudos dictados : 1.8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.	1.49	83 laudos
	N.º de Mediaciones efectuadas: , previa solicitud de arbitraje en el ejercicio anterior, 1.4 puntos por cada 50 mediaciones, hasta un max de 7 puntos.	1.17	42 Mediaciones
	Nueva Empresas y profesionales adheridas: a la Junta Arbitral en el ejercicio anterior, a 1 punto por cada 10, máximo de 5 puntos.	0.3	3 Adhesiones
	N.º de Solicitudes de Arbitraje: 0.5 puntos por cada 100, hasta un maximo de 4 puntos.	0.25	50
	SUBTOTAL	3.21	

	<b>TOTAL 1+2+5</b>	<b>30.13</b>	
--	--------------------	--------------	--

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: ADRA</b>
------------------	---------------------------	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2.56	25.697
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de <b>empleos estables</b> creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	SUBTOTAL	3.31	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

<b>2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>			
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	35H
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7.76	388/50
	SUBTOTAL	<b>19.76</b>	
	<b>TOTAL 1+2</b>	<b>23.07</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: VÍCAR</b>
------------------	---------------------------	-----------------------

<b>1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>			
<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2.80	28.020 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se va-		
	lorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	<b>3.30</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	36.5X0.5
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,48	124/50
	SUBTOTAL	<b>14.40</b>	
	<b>TOTAL 1+2</b>	<b>17.70</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL</b>
------------------	---------------------------	---

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	505.096HAB.
	c) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
	d) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/2000, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	e) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos		
	f) La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	SUBTOTAL	<b>14.5</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

<b>5 3.CRITERIOS ESPECÍFICOS (25 PUNTOS)</b>			
	N.º de Laudos dictados : 1.8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.	0.9	50 laudos
	N.º de Mediaciones efectuadas: , previa solicitud de arbitraje en el ejercicio anterior, 1.4 puntos por cada 50 mediaciones, hasta un max de 7 puntos.	0.032	4 Mediaciones
	Nueva Empresas y profesionales adheridas: a la Junta Arbitral en el ejercicio anterior, a 1 punto por cada 10, máximo de 5 puntos.	0.3	3 Adhesiones
	N.º de Solicitudes de Arbitraje: 0.5 puntos por cada 100, hasta un maximo de 4 puntos.	1.5	308
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.77</b>	
	<b>TOTAL 1 + 5</b>	<b>17.27</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: HUÉRCAL OVERA</b>
<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS</b>	

<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		2.08	20.854 HAB
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos			
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos			
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos			
f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.			
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.08</b>	

<b>2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1*) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7,00 H X 4D.
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3.04	152/50
SUBTOTAL	<b>15.04</b>	
<b>TOTAL 1+2</b>	<b>17.12</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: LA MOJONERA</b>
------------------	---------------------------	-----------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.87	8.788 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	<b>1.12</b>	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------

2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	37.5X0.5
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,34	72/50
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.34</b>	
<b>TOTAL 1+2</b>	<b>14.46</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: PULPÍ</b>
------------------	---------------------------	-----------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1.33	13.336 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de <b>empleos estables</b> creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.58</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	PUN-TOS	OBSERVACIO-NES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7	14X 0,5
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	150
	SUBTOTAL	10	
	<b>TOTAL 1+2</b>	<b>13.58</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE ALMERÍA</b>
------------------	---------------------------	---

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).	PUNTOS	OBSERVACIO-NES
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	201.775HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	

	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	SUBTOTAL	12.50	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

5	3.CRITERIOS ESPECÍFICOS (25 PUNTOS)		
	N.º de Laudos dictados : 1.8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.	0.108	6 laudos
	N.º de Mediaciones efectuadas: , previa solicitud de arbitraje en el ejercicio anterior, 1.4 puntos por cada 50 mediaciones, hasta un max de 7 puntos.	0.028	10 Mediaciones
	Nueva Empresas y profesionales adheridas: a la Junta Arbitral en el ejercicio anterior, a 1 punto por cada 10, máximo de 5 puntos.	0.0	0 Adhesiones
	N.º de Solicitudes de Arbitraje: 0.5 puntos por cada 100, hasta un maximo de 4 puntos.	0.11	22
	SUBTOTAL	<b>0.24</b>	
	<b>TOTAL 1 + 5</b>	<b>12.74</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: VÉLEZ RUBIO</b>
------------------	---------------------------	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.65	6.558 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	<b>1.40</b>	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	PUNTOS	OBSV.
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	6	12 X 0,5
- atención al público en <b>horario de tarde</b> , se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	4	8 X 0,5
2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.66	25
SUBTOTAL	<b>10.66</b>	
<b>TOTAL 1+ 2</b>	<b>12.60</b>	

<b>AÑO: 2024</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: OLULA DEL RÍO</b>
------------------	---------------------------	-------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la <b>población de derecho</b> del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.63	6.354HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la <b>igualdad de género</b> por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de <b>discapacidad</b> se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de <b>compromiso ambiental</b> de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los <b>empleos estables</b> mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	SUBTOTAL	<b>0.88</b>	

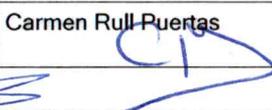
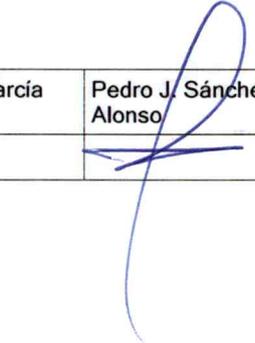
<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------



Junta de Andalucía

- atención al público en <b>horario de mañana</b> , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	2	4 X 0,5
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
2.1.b) Según el número de <b>reclamaciones</b> tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.22	11
SUBTOTAL	<b>2.22</b>	
<b>TOTAL 1+2</b>	<b>3.10</b>	

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
			



Junta de Andalucía

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

No hay expedientes en esa situación.

Mario Vázquez Mondéjar	Carmen Rull Puertas	Hermelinda Valenzuela García	Pedro J. Sánchez Alonso
	